

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN ABIERTA Nº. 18 DE 2015

#### OBJETO

Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015.

**Presupuesto Oficial. MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.169.023.873) Incluido IVA**

Bogotá D.C., julio de 2015

---

**CAPITULO I**

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Sí la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co)
- [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 1.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el desarrollo de los proyectos y planes de RTVC, la promoción y socialización con los ciudadanos a través de eventos, jornadas académicas, conciertos, foros, exposiciones, etc., se constituye en una vía de comunicación que permite potencializar el impacto de las actividades misionales. Es así como se hace necesaria la realización de una estrategia que involucra, en esta oportunidad, a la Subgerencia de Radio y al proyecto Señal Memoria.

**Respecto a los eventos de la Subgerencia de Radio:** Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional de RTVC, como es, la producción y emisión de programas televisivos y radiales, la Subgerencia de Radio, necesita contar con la promoción de sus programas y proyectos en espacios que permitan a los ciudadanos conocer de los mismos y de la programación en general.

En consideración a lo anterior la radio pública tiene una programación para generar identidad, promover la cultura, preservar las tradiciones y rescatar la memoria histórica del país.

Como operador público nacional, Radiónica y Radio Nacional de Colombia a través de sus parrillas generan contenidos educativos que permiten a los colombianos conocer sobre temas de ciencia y tecnología, medio ambiente, actualidad nacional, así como fortalecer la pedagogía para la paz y las políticas públicas del Estado.

Es la misión de RTVC - Sistema de Medios Públicos, a través de las emisoras, promover los artistas de música colombiana y alternativa, hacer presencia en las diferentes fiestas y festivales del país, rescatar los oficios representativos de las provincias del país preservando así las tradiciones de los colombianos de generación en generación.

En este sentido, Radiónica y Radio Nacional de Colombia como emisoras que son programadas y operadas por la Subgerencia de Radio, requieren cubrir y transmitir eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para su parrilla de programación a través de sus 58 frecuencias en AM y FM y en la Web; de igual manera, Señal Memoria, cuyo objeto primordial es la preservación y conservación de archivos sonoros, catalogada como la memoria histórica de Colombia, requiere realizar una serie de eventos como talleres, foros y congresos.

De la misma manera la Subgerencia de Radio ha logrado el reconocimiento de sus marcas y posicionamiento de sus emisoras a través de eventos de importancia como el Concierto Radiónica, que es un evento que se ha venido consolidando en los últimos seis años como la más fuerte actividad de promoción, incluyendo nuevas formas de comunicación y divulgación de los contenidos de Radiónica. Para el año 2014 se asumieron nuevos retos en esta actividad, como fue desarrollar el evento en simultánea en tres ciudades: Cali, Medellín y Bogotá, por lo que se generó una transmisión en calidad HD streaming en simultánea para Colombia y el mundo y el concierto cerró con un artista internacional de amplio recorrido en el rock latinoamericano Catupecu Machu, posicionando al concierto radionica con más de 36000 usuarios únicos conectados durante toda la transmisión como un ejercicio pionero en



comunicación crossmedia en Latinoamérica.

Dentro de la línea de acción de eventos del proyecto de fortalecimiento de la programación, tiene como meta la realización de 10 eventos de promoción y posicionamiento de las emisoras de la radio pública y con el fin de generar mayor usabilidad de sus productos.

Por ello y con el fin de continuar con la promoción de la programación de Radio para el año 2015, es estratégico para RTVC la realización de diferentes eventos con el objeto de seguir contribuyendo a "Mejorar los contenidos de la radio pública nacional", dentro de los cuales se encuentran incluidos para desarrollar en el segundo semestre el evento del Concierto Radiónica 10 años, Noche Radio Nacional de Colombia, transmisión de festivales de música tradicional y alternativa colombiana, cubrimientos periodísticos especiales y demás actividades que considere necesarias realizar la Subgerencia de Radio.

**Respecto al Proyecto Señal Memoria:** En la ejecución de su objeto social Radio Televisión Nacional de Colombia, ha acumulado por cerca de 73 años archivos audiovisuales, los cuales se enriquecen diariamente con aproximadamente 60 nuevos documentos, los cuales conforman el "Patrimonio Audiovisual de RTVC" y en sí, de todo el país.

La Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley General de Archivos" establece el deber que le asiste a las entidades públicas y privadas de conservar los archivos documentales sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural, sin desconocer además que artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado la promoción, fomento y acceso y difusión de los valores culturales de la nación, siendo así como RTVC debe dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en la citada disposición, así como también propender por cumplir y garantizar los deberes y derechos sociales, económicos y culturales.

Desde el año 2013, RTVC viene adelantando un proyecto que consiste grosso modo en la conservación, preservación, difusión y demás actividades relacionadas y necesarias para rescatar el valor histórico y cultural de la memoria audiovisual que se encuentra en custodia de la entidad, efectuándose una serie de actividades encaminadas a realizar la limpieza externa e interna de los documentos, identificar, catalogar los archivos audiovisuales, así como también proporcionar espacios idóneos para la conservación, preservación y acceso de los archivos audiovisuales además de propiciar espacios tecnológicos y académicos para incentivar la apropiación de la memoria audiovisual y la importancia de estos procesos en la historia, cultura y rescate de los valores de la nación, el cual se ejecutará hasta el año 2017

En relación a lo anterior, la utilización de nuevas tecnologías en el manejo de los documentos audiovisuales no solo acarrea la migración de los documentos de formatos análogos a digitales, sino también permite la construcción de procesos, herramientas que faciliten la consulta, la difusión y el acceso, así como también la producción de contenidos y el ofrecimiento de nuevos servicios.

Que esta nueva dinámica permite estimular la forma como los usuarios, ciudadanos y demás interesados acceden, conocen y divulan importantes contenidos audiovisuales, siendo la implementación de las nuevas tecnologías de la información en los archivos audiovisuales un gran activo tanto para los usuarios internos de las empresas, las cuales podrán acceder más fácilmente a información que enriquezca las nuevas producciones, como para los usuarios externos tales como investigadores, sociólogos y la comunidad en general que accederá a la historia de manera sencilla y dinámica utilizando las tecnologías que nos ofrece el mundo moderno.

Durante la vigencia 2014, RTVC realizó 10 eventos y jornadas académicas con diferentes temáticas entre las cuales estaban los procesos y requerimientos básicos para la digitalización, principios básicos de la catalogación, catalogación digital, el patrimonio sonoro en el contexto del patrimonio audiovisual, entre otros

En el mes de mayo, RTVC y el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribieron el Convenio 441 de 2015, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a recuperar la colección de archivos audiovisuales que conforman el patrimonio digital de Señal Colombia Sistema de Medios Públicos que se encuentran en mayor pérdida por deterioro, haciendo uso de las tecnologías desarrolladas para garantizar su adecuada conservación", pactándose como obligación para RTVC la realización de 11 eventos que motiven el conocimiento, apropiación y generación de productos con la memoria audiovisual histórica y reciente, produciendo contenidos digitales (potcast, videocast, textos, fotografías, información) con la memoria audiovisual en plataformas digitales; organizando exposiciones, producciones discográficas, actividades académicas..."

Por lo anterior, es necesario para RTVC promover la apropiación social de su patrimonio audiovisual y sonoro, y es

por ello que el proyecto Señal Memoria requiere desarrollar eventos conducentes a la socialización, divulgación y circulación de contenidos basados en los documentos que se albergan en el archivo, y en el fortalecimiento de los procesos técnicos y conocimientos que habilitan su preservación, tales como exposiciones sobre patrimonio audiovisual y sonoro, jornadas pedagógicas sobre preservación física y digital de los documentos audiovisuales y sonoros, lanzamiento de producciones discográficas y audiovisuales, así como de aplicaciones multiplataforma producidas a partir del material del archivo, encuentros y jornadas de discusión con el sector de los archivos audiovisuales y sonoros del país, eventos de promoción de programas de radio y TV relacionados con la valoración del patrimonio y la memoria colectiva, conferencias y foros públicos, eventos conmemorativos sobre la historia de la radio y la televisión en Colombia y demás actividades que el proyecto considere necesarias para la valoración y apropiación social del patrimonio audiovisual y sonoro de RTVC.

En razón a lo expuesto, surge la necesidad de abrir una convocatoria pública para contratar una administración delegada, que tendrá como objeto la administración de recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos para la producción de eventos en el marco de la promoción y divulgación de las emisoras de las Subgerencia de Radio y el proyecto Señal Memoria en desarrollo del Convenio 441 de 2015.

Un contrato de Administración delegada es una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso RTVC. En este tipo de contratación, RTVC aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin.

Siempre es RTVC quien tiene la palabra final en los aspectos que tienen que ver la realización y producción de los eventos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio o de Señal Memoria.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de RTVC.

Para llevar a cabo esta propuesta, RTVC conforme su modelo de operación, debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesarios para atender las necesidades misionales.

Dado que la forma de satisfacer la necesidad de RTVC en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de la parrilla de programación de la Subgerencia de Radio de RTVC y el proyecto Señal Memoria, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Con el fin de contar con una efectiva promoción de sus programas y proyectos, en espacios que permitan a los ciudadanos conocer de los mismos, de la programación y generar mayor usabilidad de sus productos, la Subgerencia de Radio de RTVC estima conveniente adelantar la contratación de una empresa que administre los recursos de producción de los eventos de promoción de sus emisoras y de Señal Memoria.

Desde el año 2009 la Subgerencia de Radio de RTVC ha venido ejecutando contratos de Administración Delegada con el fin de cumplir el posicionamiento de la radio pública, convirtiéndose en el canal de promoción para que nuevos usuarios conozcan las marcas y mantener la fidelización de los actuales.

Durante la vigencia 2014 se realizó ésta contratación por un valor inicial de mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000) con el objetivo de fortalecer la promoción de la programación de las emisoras de radio de RTVC y de Señal Memoria.

### 1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra



parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Por consiguiente, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominarán "**Contratación Misional**", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.2. **INVITACIÓN CERRADA**, la cual se realizará en los siguientes eventos:

*ii. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 254 SMMLV*

Así las cosas y dada la cuantía prevista, según el manual de contratación de RTVC, el proceso debería adelantarse a través de una invitación cerrada, sin embargo y dado que se espera que llegue la mayor cantidad de proponentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al numeral 1.1 **INVITACIÓN ABIERTA** del capítulo III del manual de contratación, que en el parágrafo segundo de su primera viñeta prevé:

*"Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."*

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el manual de contratación interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el estatuto general de contratación pública.

### 1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

#### 1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro



correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### 1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

### 1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Pág. web: página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

### 1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.



Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

#### Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### 1.3.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### 1.3.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

## 1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 1.4.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015.

### 1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objetivo de esta contratación está encaminado, a la selección y administración del recurso humano, los elementos técnicos y los recursos logísticos para el cubrimiento y/o transmisión con la calidad necesaria de los eventos y actividades propuestas que harán parte de la parrilla de programación de las emisoras Radiónica y Radio Nacional de Colombia, así como, los eventos previstos por el proyecto Señal Memoria.

Los insumos técnicos que se deberán proveer son entre otros, sonido, iluminación, proyección, y efectos especiales.

La provisión de insumos logísticos consiste en transporte, cabinas sanitarias, mesas, sillas, carpas, tarimas, catering, personal y alojamiento, para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos y los demás que las necesidades del servicio requieran.

Así mismo se debe contar con el personal logístico y técnico suficiente para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos y de acuerdo con los requerimientos solicitados por RTVC.

Entendiendo por evento, la realización de un foro, exposición, concierto, jornada académica, taller, seminario, congreso, etc., el alcance de la administración comprende la realización de mínimo:

- 10 eventos de la Subgerencia de Radio
- 11 eventos de la estrategia Señal Memoria.

Los 10 eventos a realizar, que requiere la Subgerencia de Radio, para el fortalecimiento de la programación de sus dos emisoras Radiónica y Radio Nacional de Colombia, incluyen eventos tales como el Concierto Radiónica 10 años, Noche Radio Nacional de Colombia, transmisión de festivales de música tradicional y alternativa colombiana, cubrimientos periodísticos especiales y demás actividades que considere necesarias realizar la Subgerencia de Radio.

Por su parte, los 11 eventos a realizar que requiere Señal Memoria, para la socialización, divulgación e interacción de la estrategia de preservación, conservación y acceso a la memoria histórica el archivo audiovisual de RTVC, incluyen eventos como: exposición inaugural de las nuevas locaciones que albergarán el archivo audiovisual, lanzamiento de la aplicación la TV en Colombia, lanzamiento del documental The End of Memory, lanzamiento del Boletín Bibliográfico sobre la Historia de la TV en Colombia, la instalación de la exposición permanente sobre la historia de la radio y la TV en Colombia, la semana del sonido para la memoria, encuentro de fonotecas y derechos de autor, lanzamiento de la producción discográfica de la Fonoteca, la exposición sobre procesos de paz en la

memoria audiovisual y sonora, la realización de eventos conmemorativos sobre la historia de la radio y la TV pública en Colombia y demás actividades que considere necesarias realizar el proyecto Señal Memoria.

Para cada uno de los eventos que se desarrollarán, el supervisor del contrato hará los requerimientos al contratista en todos los aspectos necesarios, los cuales se deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas y en el tiempo que se le determine.

#### 1.4.3. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

#### 1.4.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

#### 1.4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta el agotamiento de los recursos, sin que plazo exceda del 31 de diciembre de 2015.

#### 1.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.4.6.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.169.023.873) Incluido IVA** para el desarrollo de las diversas actividades requeridas, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2297 del 27 de julio de 2015.

El presupuesto antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

El valor máximo disponible por la Subgerencia de Radio para realizar sus actividades corresponde a **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$673.000.000)**.

El valor máximo disponible por el Proyecto Señal Memoria para realizar sus actividades corresponde a **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$496.023.873)**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### 1.4.6.2. Valor del contrato

El valor del contrato resultante del proceso de selección será igual al presupuesto oficial, es decir, por una suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$1.169.023.873)** incluido IVA.

#### 1.4.7. FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del contrato de administración delegada a celebrar – en el que hay un mandato sin representación para la administración de recursos, según los requerimientos realizados por **RTVC**, todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante el interventor y/o supervisor designado para el efecto, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, en el formato que **RTVC** establezca para tal fin.

## **DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO**

Con el fin de atender la ejecución inicial de los proyectos objeto del contrato, tales como gastos de producción para escenografía, ambientación, utilería, alimentación, tiquetes aéreos o fluviales, hospedaje, transportes urbanos, transportes en otras ciudades, compras de materiales y en general gastos que requieran un flujo de caja alto y/o de rápida ejecución, se prevé un anticipo equivalente al 10% del monto total inicial del contrato, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y legalización del contrato. El valor por este concepto se desembolsará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

**RTVC** considera que para el contrato a celebrarse no se debe constituir fiducia mercantil o patrimonio autónomo teniendo en cuenta: (i) El plazo del contrato (ii) Que el futuro contratista de manera frecuente incurrirá en gastos iniciales para la ejecución y operatividad de los proyectos (iii) Conforme las indicaciones del Manual de contratación de **RTVC**, por ende, para el pago y manejo del anticipo debe abrirse una cuenta de ahorros en la entidad bancaria que indicará la entidad, denominada **RTVC** – Anticipo Contrato No. XXX-2015, en la cual se deberán consignar los rendimientos financieros generados.

Para la entrega del anticipo, el supervisor autorizará su desembolso ante la Oficina de Costos e Información Financiera con el plan de inversión del anticipo previamente aprobado por él y con su visto bueno, en el que se relacione el tiempo en el cual se invertirán estos recursos, así como los conceptos y/o los montos en los que se invertirá el anticipo entregado,

**Nota 1:** Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta bancaria separada y exclusiva a nombre de **EL CONTRATISTA**. La denominación de la cuenta bancaria involucrará en todo caso el número del contrato suscrito (*el que se le asigne*) al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar.

Dado que los recursos entregados en calidad de anticipo son propiedad de **RTVC**, los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a la entidad y por lo tanto deben ser reembolsados a la cuenta propiedad de **RTVC**, que el área de Tesorería designe para tal fin, antes de la liquidación del contrato

Corresponde al supervisor del contrato el control de la cuenta bancaria abierta para el manejo del anticipo, así como, la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto al manejo e inversión del anticipo. El contratista deberá presentar al supervisor en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el plan de inversión.

**Nota 2: El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:**

El giro del anticipo de la Jefatura de Tesorería de **RTVC** a la cuenta bancaria se realizará una vez se tramite su apertura por parte de **EL CONTRATISTA**, previa solicitud y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y verificación por parte de éste de que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y cuente con los requisitos de ejecución.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo y cuando el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones a favor de **RTVC** de la totalidad de los rendimientos financieros “en caso de que esto suceda”, se procederá a cancelar la cuenta bancaria por parte de **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el supervisor del contrato.

**NOTA 3:** Los recursos entregados en calidad de anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el supervisor, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de **RTVC**, previa aprobación por parte del supervisor.

De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y el informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica, solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo pactada en el contrato.

**NOTA 4:** Previo al desembolso del anticipo, **RTVC** realizará las siguientes acciones:

- Certificación de cuenta bancaria especial independiente para el manejo del anticipo.
- Aprobación por parte de la Oficina Jurídica de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
- Entrega y aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo.

**NOTA 5:** El plan de inversión podrá ser modificado o ajustado por necesidad de **RTVC** y previa aprobación por escrito por parte del supervisor del contrato.

### AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

La amortización del 100% del anticipo se efectuará dentro de los primeros cuatro (4) meses de ejecución del contrato en una proporción previamente requerida y aprobada por **RTVC**, la cual se descontará del valor de las actas de recibo parcial y final de los desembolsos legalizados mensualmente, hasta su cancelación total. El inicio de la ejecución del contrato no está sujeto a la consignación del anticipo.

### DESEMBOLSOS A TÍTULO DE PAGOS

El valor del contrato que se celebre con el proponente adjudicatario se pagará al contratista de acuerdo con la facturación que mensualmente presente y legalice ante **RTVC**, en las fechas y formatos que se establezca, todo ello de acuerdo con los servicios prestados.

Tales montos se irán descontando del valor total estimado del contrato según los eventos realizados, previa certificación de los supervisores y presentación del formato de legalización que **RTVC** establezca.

Con base en el valor de estos pagos, salvo los correspondientes a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción referentes al anexo técnico y/o aquellos gastos facturados directamente por el contratista, **EL CONTRATISTA** deberá presentar facturación independiente por concepto de la comisión conforme al porcentaje ofertado por dicho concepto. (El valor de la comisión es el porcentaje ofertado por el proponente, sobre los valores de gasto antes de IVA, presentados en los formatos de legalización de gastos).

Los gastos que plantea mensualmente **EL CONTRATISTA** sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por **RTVC** en los formatos de presupuesto de cada evento ó actividad y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad de que dichas facturas o cuentas de cobro **se emitan a cargo del CONTRATISTA**, de conformidad con la modalidad de contratación de la administración delegada.

Teniendo en cuenta que **RTVC** debe tener el control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el interventor. Por lo tanto, si **EL CONTRATISTA** no entrega oportunamente dichas legalizaciones, incurrá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el Contrato.

Durante la ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el diseño final de producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros) sin previa aprobación de **RTVC**.

Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción serán facturados directamente por **EL CONTRATISTA** y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta (anexo 2) y cuando aplique, se ejecutará el descuento ofertado por alquiler de equipos técnicos en paquete (anexo 4). Estos costos no generan comisión por administración.

Sobre los gastos de producción, honorarios y gastos antes de IVA, asociados a logística, se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión que el proponente ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por **EL CONTRATISTA** no generarán comisión por administración, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

La legalización de los gastos producidos durante la ejecución del contrato debe regirse por el Manual General de Producción, de acuerdo a la “Guía de gastos y legalización”, en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipos, rubro de personal, rubro de técnica y posproducción, políticas de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, comunicaciones, seguros, dirección de arte, compra de materiales, gastos de oficina, compra de materiales para posproducción, rubro de

imprevistos, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales.

Así mismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de rembolsos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia (ver anexo No 12).

**Notas:**

- Para el caso específico de legalización de tiquetes aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolíneas en el momento del requerimiento por parte de **RTVC** (en todo caso los más convenientes económicamente para el proyecto y acordes a la necesidad específica del programa). Ello implica que **EL CONTRATISTA** deberá solicitar los tiquetes de manera inmediata a la solicitud de **RTVC** (máximo en las siguientes 24 horas, o antes en casos extraordinarios).
- Aquellos transportes aéreos que acarreen sobrecostos al proyecto respecto al valor aprobado por **RTVC** por no haber sido diligenciados oportunamente por el contratista, no serán asumidos por la entidad.
- La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos, antes de IVA, generados para el cumplimiento de los proyectos objeto de esta convocatoria salvo los de los rubros de alquiler de equipos descritos en el anexo técnico y todos los servicios facturados directamente por el contratista.
- Todos los gastos que modifiquen el presupuesto inicialmente aprobado para cada proyecto deben estar autorizados por escrito por el productor ejecutivo – interventor
- **RTVC** sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre la comisión de **EL CONTRATISTA**. Este deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá **RTVC – Señal Colombia** al momento de la suscripción del contrato, y será **EL CONTRATISTA** quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato.

**1.4.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

**1.4.8.1. Generales**

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Cumplir oportunamente con los pagos frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, Pensiones y ARL.
3. Atender los lineamientos y directrices de la entidad; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas de la Subgerencia de Radio, de acuerdo a la temática de cada proyecto, en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la línea institucional.
4. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
5. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
7. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por RTVC.
8. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

**1.4.8.2. Específicas**

1. Presentar a la supervisión del contrato de manera previa a la producción de cada evento, la relación y cotización de todos y cada uno de los bienes y servicios que serán puestos a disposición del desarrollo de éste para su aprobación.

2. Proveer dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y previa aprobación de RTVC, antes del inicio de cada evento y atendiendo sus indicaciones, según la necesidad de cada evento lo siguiente:
  - a. Un Productor Técnico y Logístico, para el desarrollo de las actividades de instalación, control y seguimiento de los equipos disponibles para cada evento.
  - b. Un productor de campo, responsable de la recepción, operación, montaje y desmontaje de los equipos técnicos y logísticos, entre otros.
  - c. Un Ejecutivo de Cuenta que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de la Subgerencia de Radio y Señal Memoria, esta persona debe ser distinta al Productor de Campo.
  - d. El personal logístico y técnico para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos y de acuerdo con los requerimientos de la Subgerencia de Radio y de señal memoria.
  - e. Los insumos técnicos tales como sonido, iluminación proyección, efectos especiales, entre otros, para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos de posicionamiento y de acuerdo con los diferentes requerimientos de la Subgerencia de Radio y señal memoria.
  - f. El personal y transporte necesarios para la adecuación de montajes de material promocional.
  - g. Los insumos logísticos (transporte, cabinas sanitarias, mesas, sillas, carpas, tarimas, catering, personal, alojamiento entre otros) para el montaje y desmontaje de los diferentes eventos y de acuerdo con los diferentes requerimientos de la Subgerencia de Radio y señal memoria.
  - h. El personal logístico y /o de protocolo para las actividades y eventos que sean requeridos por la Subgerencia de Radio y señal memoria.
  - i. Los servicios logísticos necesarios para el transporte de los contratistas de la Subgerencia de Radio y el proyecto Señal Memoria que en cumplimiento de los eventos programados, deban desplazarse a ciudades distintas de la sede de trabajo, como son: tiquetes aéreos ó terrestres para viajes nacionales e internacionales, en caso que se requieran.
  - j. Los servicios logísticos necesarios para el alojamiento y alimentación de los contratistas de la Subgerencia de Radio y el proyecto Señal Memoria que en cumplimiento de los eventos programados deban desplazarse a lugar diferente de su sede de trabajo.
  - k. Tramitar los permisos con los debidos conceptos técnicos o las autorizaciones necesarias para el desarrollo lícito de actividades de carácter masivo en cualquier ciudad de Colombia.
  - l. El material promocional (POP) necesario para el posicionamiento de las marcas de la Subgerencia de Radio y Señal Memoria.

**NOTA:** Aquellos gastos que NO sean autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución, NO serán reconocidos por RTVC al momento de realizar los desembolsos correspondientes.
3. Tener a disposición dentro de la ejecución del contrato, el personal y /o equipos adicionales a los mínimos requeridos conforme se establece en el Anexo Técnico, el cual hará parte integral del contrato.
4. Realizar el diseño de preproducción, producción y postproducción de los eventos, cubrimientos, transmisiones y actividades de posicionamiento de las emisoras de la Subgerencia de Radio y de Señal Memoria.
5. Coordinar con los proveedores la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por RTVC de insumos logísticos, técnicos y humano para la preproducción y la producción de los eventos que sean requeridos por la Subgerencia de Radio y Señal Memoria.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del objeto del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por evento, consolidado de acuerdo a las actividades realizadas por mes, con sus respectivos soportes, el cual debe entregarse en los 5 primeros días de cada mes, utilizando el Formato de legalización, que será aportado por RTVC, previamente a la presentación de cada pago.
8. Realizar la presentación de informes mensuales a RTVC - con antelación al cierre de cada mes, dentro de los últimos 3 días sobre la ejecución de operaciones, este informe debe incluir fotografías de los eventos cuando se considere necesario por parte de RTVC.
9. Presentar un informe mensual del balance financiero del contrato, en el que se detalle el valor ejecutado y el

- saldo disponible por ejecutar para hacer cruce de cuentas periódicamente, discriminando por evento si pertenece a Radio o Señal Memoria.
10. Disponer para cada uno de los eventos de los equipos solicitados y aprobados por la Subgerencia de Radio o Señal Memoria para el desarrollo del mismo.
  11. Llevar de forma separada la contabilidad e información financiera de los eventos asociados a la Subgerencia de Radio y los relacionados a Señal Memoria, de tal forma que se garantice la ejecución de los recursos hasta el valor máximo para cada estrategia. Discriminando los recursos asociados a cada actividad con la respectiva relación o afinidad de las temáticas establecidas.
  12. Ceder la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de RTVC la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato, aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.
- Así mismo, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está autorizado para utilizar nombre, logos o emblema oficiales, en la página web de sus emisoras solo en eventos relacionados con el objeto del presente contrato.

#### 1.4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo de la **Subgerente de Radio de RTVC** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para los recursos asignados para las actividades de la Subgerencia de Radio y a cargo de la **Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para los recursos asignados para las actividades del Proyecto Señal Memoria, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

#### 1.4.10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

*“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante*

el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”<sup>2</sup>

### ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

### TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

### PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

### SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

### PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

<sup>2</sup> Documento copes 3714 riesgos en contratación.

<sup>3</sup> Documento copes 3714 riesgos en contratación.

## ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

### TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

*“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”*

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

### MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

## VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

### CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

### MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

La matriz de riesgos se encuentra en el Anexo correspondiente de estas reglas de participación.

#### 1.4.11. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del servicio:** Por valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.
- Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.
- Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- Manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo.** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado este plazo a partir de la suscripción del contrato.

## 1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

## ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Subgerente de Radio de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

### 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

### 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

### 2.6. DE LAS PROPUESTAS

#### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 40. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 50. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

## NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

## INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

## NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

## INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

## REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### 2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollem proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente invitación abierta para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado **“pacto de transparencia”** relacionado en el numeral 1.3.5 de las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

#### 2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

### 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

#### 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

## 2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

### 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura, Documento de Estudios Previos, Reglas de Participación.	27 de julio de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	3 de agosto de 2015 Hora: 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las reglas de participación	5 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	6 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas	<b>10 de agosto de 2015</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	11 al 18 de agosto de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	19 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación.	20 al 24 de agosto de 2015 Hora: 5:30 p.m.	www.rtvc.gov.co Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	26 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co**

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

---

**CAPITULO 3**

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- La Subgerencia de Radio / Verificación de aspectos técnicos.
- La Oficina de análisis financiero y presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

#### 3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

No	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
3.2.1.1	Capacidad jurídica	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje
3.2.1.2	Capacidad financiera	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje
3.2.1.3	Capacidad técnica	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje

### **3.2.1.1. Capacidad jurídica**

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

#### **3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### **3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

### 3.2.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 3.2.1.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 3.2.1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### 3.2.1.1.3.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

### 3.2.1.1.3.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

### 3.2.1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

### 3.2.1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

#### 3.2.1.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

### 3.2.1.1.5.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

### 3.2.1.1.5.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

### 3.2.1.1.5.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

### 3.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del valor de la propuesta presentada, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.



En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### **3.2.1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.**

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

### **3.2.1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### **3.2.1.1.9. Compromiso de transparencia**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBANDO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

### **3.2.1.1.10. Certificado del “SIRI”**

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhaciabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

### **3.2.1.1.11. Boletín de responsables fiscales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.2. Capacidad financiera

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".

#### OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de Diciembre de 2014, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1.5$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 70\%$
- Capital de trabajo  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la propuesta presentada.**

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

## INDICADORES FINANCIEROS

➤ **LIQUIDEZ**  $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cinco (1.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cinco (1.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.5$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cinco (1.5).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**  $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un  $NE$  menor o igual a setenta por ciento (70%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO**  $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un  $CT$  igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Corriente – Pasivo Corriente  $\geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### **3.2.1.3. Capacidad Técnica**

#### **3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente**

El proponente para acreditar la experiencia mínima deberá presentar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100%, entre el 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de cierre del proceso, y cuyo objeto relacione la “producción técnica y logística de eventos”. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección es decir la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.169.023.873)**.

Para acreditar la experiencia mínima del proponente, cada certificación deberá contener:

- ✓ Nombre o razón social de la Entidad que certifica.
- ✓ Nombre o razón social del proponente

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio y terminación.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre y Firma de quien expide la certificación.

**NOTA:** Si en la descripción del objeto no se especifica la “producción técnica y logística de eventos” pero en las obligaciones del contrato describe el cumplimiento de ambas actividades, deberá acompañar la certificación con la copia del contrato donde se evidencie esta situación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de determinar experiencia se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

(\*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

En caso de que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Si el proponente se presenta a este proceso de selección bajo la figura de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para este proceso.

**Nota 1:** En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

**Nota 2:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo correspondiente para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

### 3.2.1.3.2. Especificaciones técnicas

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas** del presente proceso. Para ello, deberá presentar y suscribir el Anexo denominado “Carta de aceptación especificaciones técnicas”, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano exigidos por **RTVC** de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y

características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

### 3.2.1.3.2.1. Equipo de trabajo

Para el desarrollo del objeto contractual, RTVC requiere que el oferente cuente con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

- ✓ Un (1) asesor financiero
- ✓ Un (1) asesor o productor técnico.
- ✓ Un (1) asesor o productor logístico.
- ✓ Un (1) productor general de campo
- ✓ Un (1) ejecutivo de cuenta

De conformidad con los requerimientos del **Anexo 1 – Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas**, se deberán anexar las hojas de vida de éste personal con sus respectivos soportes para su verificación.

## 3.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ITEM	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1	<b>PROPIUESTA ECÓNOMICA</b>	HASTA 600 PUNTOS
	Mejor Oferta de tarifas de bienes y servicios (Hasta 300 puntos)	
2	<b>REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES</b>	HASTA 300 PUNTOS
	Personal calificado (Hasta 150 puntos)	
3	Experiencia específica en la producción de eventos (Hasta 150 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>1000 PUNTOS</b>

### 3.3.1. Propuesta Económica (Hasta 600 puntos)

La evaluación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

#### 3.3.1.1. Mejor oferta de tarifas de bienes y servicios (Hasta 300 puntos)

El proponente deberá determinar las tarifas que ofrecerá a la Entidad sobre los bienes y servicios mínimos descritos en el **Anexo “Oferta Económica - Tarifas de Bienes y Servicios”**, los cuales se aclara, son los mínimos requeridos para la producción de cualquier evento.

En ningún caso el valor ofertado por el proponente para cada servicio/item puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido, ni superior al techo fijado para cada tarifa. Es decir, se establece como precio techo el valor establecido y el precio piso el 85% menos del valor establecido en el respectivo anexo.

Con lo anterior se pretende evitar que se presenten ofertas artificialmente bajas que no garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual durante el plazo establecido.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar al contratista otros bienes y/o servicios de acuerdo a las necesidades de los eventos que sean requeridos por la Subgerencia de Radio y el proyecto Señal Memoria.

La calificación se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- a. Se ofertarán todos y cada uno de los servicios establecidos en el Anexo “Oferta Económica” de forma individual, no se aceptarán precios por paquetes de insumos.
- b. Dado que el tipo de contrato resultante del proceso de invitación abierta es una administración delegada de recursos, es un factor de vital importancia el determinar el valor de los servicios técnicos básicos prestados, pues de este valor se determina el número de servicios que se pueden prestar y el monto de los mismos. Es por ello que en los factores de ponderación se da una mayor importancia a este ítem.

Para proceder a la evaluación económica, **RTVC** ha considerado la fórmula de “**media aritmética**” o “**menor valor**”, la cual se definirá mediante sorteo en la audiencia de cierre y entrega de ofertas del proceso de selección.

**Nota:** El valor de cada ítem se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos

Para la asignación de los trescientos (300) puntos por concepto de “**Mejor Oferta de tarifas de bienes y servicios**” el anexo de oferta económica se encuentra dividido en cinco (5) actividades a las cuales les corresponderá la siguiente ponderación:

No.	ACTIVIDAD	PUNTAJE
1	Equipo humano de producción y logística	Hasta 120 Puntos
2	Seguridad y Primeros Auxilios	Hasta 20 Puntos
3	Insumos técnicos y logísticos	Hasta 100 Puntos
4	Alimentación e hidratación	Hasta 50 Puntos
5	Transporte	Hasta 10 Puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>300 PUNTOS</b>

#### A. MEDIA ARITMÉTICA:

Con las propuestas habilitadas en los criterios de verificación jurídica, financieramente y que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, se calculará la media aritmética para clasificar y asignar puntaje y se evaluará para cada actividad y de acuerdo a cada puntaje por tarifa (IVA Incluido)

#### FÓRMULA:

$$\text{Promedio Aritmético} = \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- La propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio Aritmético se le Asignarán el mayor puntaje por ítem
- Las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### FÓRMULA:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta hábil}}{\text{Promedio Aritmético}} \times \text{Mayor puntaje por ítem}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje

de acuerdo a la siguiente fórmula:

**FÓRMULA:**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Promedio Aritmético}}{\text{Valor de la propuesta hábil}} \times \text{Mayor puntaje por ítem}$$

Al final se suman los puntos asignados para cada actividad, obteniendo la calificación total para el criterio de “**Mejor Oferta de tarifas de bienes y servicios**”

**B. MENOR VALOR DE LA OFERTA**

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula y se evaluará por cada actividad y de acuerdo al puntaje de cada tarifa

$$Pce = PCE * (Vmin / Voi)$$

Donde:

- Pce = Puntaje asignado a la oferta por cada tarifa.  
 Vmin = Valor de la propuesta más baja.  
 Voi = Valor de la propuesta en evaluación.

Al final se suman los puntos asignados para cada actividad, obteniendo la calificación total para el criterio de “**Mejor Oferta de tarifas de bienes y servicios**”

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **RTVC** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

**3.3.1.2. Menor valor de comisión por administración delegada (HASTA 300 PUNTOS)**

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, **RTVC** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración.

De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **Anexo** denominado “**Comisión por Administración Delegada**”, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la Entidad, teniendo en cuenta los puntajes que correspondan, así:

PORCENTAJE DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	PUNTAJE
6%	300
7%	200
8%	100

La comisión por administración no podrá ser inferior al **6%** ni superior al **8%**.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos de producción delegada, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes.

Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para **RTVC** resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

Al respecto, es necesario precisar que la comisión por administración en los casos de la producción delegada es la

utilidad que percibe el contratista por sus servicios, de manera que la Entidad bien podría determinar un porcentaje de comisión fija para pagar al contratista.

No obstante, en aras de optimizar los recursos con los proyectos que se realizan bajo la modalidad de administración delegada, se ha previsto que esta comisión oscile entre el 6% y el 8%, previendo este criterio como un factor de ponderación de las propuestas que sean presentadas al proceso de selección, en virtud del cual el proponente, considerando sus condiciones financieras y de mercado propias, puede ofertar a la Entidad un porcentaje más favorable que permita optimizar de mejor manera los recursos, se establece este valor de comisión considerando que es el que se ha manejado con éxito en 23 administraciones delegadas precedentes.

Este porcentaje ha sido previsto en los contratos con objetos similares desde 2008; año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado de producción de contenidos, teniendo como referencia los reportes de la Cámara de Comercio de Bogotá a 2009, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que **RTVC** asume como equivalente a la figura de comisión por administración.

Así mismo, se considera el valor histórico que RTVC ha reconocido por concepto de comisión en los contratos de administración delegada desde 2008, de lo cual se da cuenta a continuación:

Autopromociones 2008 - 6%  
 Especiales deportivos 2008 - 8%  
 Especiales culturales 2008 - 2009 - 8%  
 Autopromociones 2009 - 6%  
 Programa temático en directo 2009 - 6%  
 Contenedor franja infantil 2009 - 6%  
 Autopromociones 2010 - 10%  
 Serie programa de cocina 2010- 6%  
 Eventos especiales y culturales 2010 - 6%  
 Especiales Culturales 2011 - 6%  
 Administración Delegada Subgerencia de Radio 2011 8%  
 Especiales Culturales 2012 - 6%  
 Administración Delegada Subgerencia de Radio 2012 6%  
 Administración Delegada Subgerencia de Radio 2013 6%  
 Administración Delegada Subgerencia de Radio 2014 6%

### 3.3.2. Requisitos técnicos adicionales (HASTA 300 PUNTOS)

Se busca con estos criterios establecer una relación costo beneficio mediante la cual el proponente además de ofrecer sus servicios, proporcione mayor calidad en el servicio a contratar. Así las cosas, los factores técnicos ponderables son los siguientes:

#### 3.3.2.1. Personal calificado (HASTA 150 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje, el personal requerido del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el oferente, deberá haber cumplido inicialmente los requisitos mínimos establecidos en el Anexo establecidos en el Anexo Condiciones técnicas mínimas requeridas.

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS  (El perfil mínimo de cada cargo está descrito en el literal C del Anexo Técnico)	PUNTAJE
Productor General de Campo	Acredite tener experiencia <b>adicional</b> a la mínima requerida, <b>de 5 años o más</b> , en la producción de eventos masivos y de pequeño formato, que	50 PUNTOS

	incluya el diseño del evento y la dirección de la propuesta, técnica y logística.	
Asesor o productor técnico	Acredite tener experiencia <b>adicional</b> a la mínima requerida, <b>de 5 años o más</b> , en la organización de eventos masivos y de pequeño formato, que incluya producción logística.	40 PUNTOS
Asesor o productor logístico	Acredite tener experiencia <b>adicional</b> a la mínima requerida de <b>5 años o más</b> , en la organización de eventos masivos y de pequeño formato, que incluya producción logística.	40 PUNTOS
Ejecutivo de cuenta	Acredite tener experiencia adicional a la mínima requerida de 5 años o más, en actividades que incluyan el diseño del presupuesto del evento, y demostrar su posterior ejecución y seguimiento.	20 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>150 PUNTOS</b>

Para certificar la experiencia de estos profesionales, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO RELACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CALIFICADO**, para cada una de las condiciones que vaya a ofertar, así mismo, el proponente deberá anexar los documentos que soporten la información suministrada; y deberá adjuntar como soporte certificaciones desde el 1 de enero del 2008 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato o Proyecto.
- Cargo
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

Si el proponente no oferta personal adicional, obtendrá 0 puntos en cada uno de los criterios señalados con anterioridad.

### 3.3.2.2. Experiencia específica en la producción de eventos (HASTA 150 PUNTOS)

El proponente que desee obtener el puntaje asignado para este factor de ponderación técnica, deberá acreditar que cuenta con experiencia en la producción de eventos de alta y normal complejidad, mediante certificaciones en las cuales acredite el número de **EVENTOS DE ALTA Y NORMAL COMPLEJIDAD**, además es indispensable que en la certificación demuestre el aforo y el valor total en recursos administrados y ejecutados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1.	<b>EVENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD (AFORO SUPERIOR A 1.000 PERSONAS)</b>	El proponente que demuestre con certificaciones la realización durante el año 2014 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, del mayor número de eventos de <b>alta complejidad</b> diferentes a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, se le asignaran <b>100 puntos</b> y por regla de tres simple se le otorgará el puntaje al resto de proponentes dependiendo de la cantidad de eventos que certifique.	<b>100 Puntos</b>
2.	<b>EVENTOS DE BAJA</b>	El proponente que demuestre con certificaciones la realización durante el	<b>50 Puntos</b>

	<b>COMPLEJIDAD (AFORO DESDE 300 HASTA 1.000 PERSONAS)</b>	año 2014 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, del mayor número de eventos de <b>baja complejidad</b> diferentes a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, se le asignaran <b>50 puntos</b> y por regla de tres simple se le otorgará el puntaje al resto de proponentes dependiendo de la cantidad de eventos que certifique	
	<b>TOTAL</b>		<b>150 Puntos</b>

Para certificar está experiencia el proponente deberá diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS**, así mismo, el proponente deberá anexar los documentos que soporten la información suministrada; y deberá adjuntar como soporte certificaciones expedidas por el ente contratante, en eventos celebrados en el año 2014 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la experiencia debe contar con la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Objeto del contrato o Proyecto.
- c. Cargo
- d. Fecha de inicio y terminación.
- e. Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

Ésta condición se calificará sobre un máximo de 150 puntos para los dos criterios señalados con anterioridad, si el proponente no oferta las condiciones expuestas, le será asignado un puntaje correspondiente a cero (0).

### 3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>
En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que *NO* tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la

página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación total de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación total de los requisitos técnicos adicionales.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello y hasta la adjudicación.
- h) Aquellas propuestas en las que se oferten tarifas inferiores al 85% previsto para cada uno de los ítems y de los servicios o superen el techo consignado para cada ítem y/o para cada servicio técnico establecido en el anexo de propuesta económica – mejor oferta de tarifas de bienes y servicios
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

**ANEXO 1**  
**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS**

**SEÑOR PROPONENTE ESTE ANEXO NO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA, PERO EL MISMO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE CONOCE Y ACEPTA SUS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.**

**A. SERVICIOS TÉCNICOS**

El proponente deberá contar con el suficiente conocimiento en el uso de equipos de sonido, iluminación, efectos especiales y proyección audiovisual, backline, plantas eléctricas, tarimas, techos, entre otros. Insumos de logística tales como primeros auxilios, cabinas sanitarias, mesas, sillas, transporte, carpas, vallas de separación, alimentación e hidratación, control de acceso, personal de protocolo y logístico, alojamiento, entre otros. El proponente deberá suplir necesidades técnicas y logísticas ante imprevistos que surjan.

**B. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.**

El proponente deberá tener contar con una sede en Bogotá y así mismo deberá prestar los servicios en cualquier parte del país, o el exterior según los requerimientos de RTVC - Subgerencia de Radio y hacer entrega del reporte de las actividades realizadas, estipuladas por el supervisor del contrato.

**NOTA:** Con la presentación y aceptación de las condiciones establecidas en este anexo técnico, el proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario contará con una sede en Bogotá para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual demostrará mediante documento idóneo tal situación dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y las suscripción del contrato, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**C. EQUIPO HUMANO**

Para el desarrollo del objeto, el proponente que resulte adjudicatario se compromete a la contratación del recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual, sea este operativo, creativo o técnico-operativo, según las necesidades de la Subgerencia de Radio.

En todo caso RTVC- Subgerencia de Radio se reserva el derecho de seleccionar y designar total o parcialmente el personal que considere necesario y también de solicitar modificaciones en el equipo humano, con el fin de garantizar la idoneidad del equipo técnico y logístico y la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual.

En todo caso, como parte de los requerimientos mínimos de la oferta, el proponente dentro de su propuesta deberá acreditar mediante la presentación de las hojas de vida y sus respectivos soportes, que cuenta con el **equipo mínimo de trabajo** que se requiere para la ejecución de este contrato, de acuerdo con el perfil que se señala a continuación:

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1	UN ASESOR FINANCIERO	<p>Debe ser tecnólogo o profesional en alguna de las siguientes carreras: administración de empresas, contabilidad, finanzas y/o carreras afines a las ciencias económicas y financieras.</p> <p>Con experiencia mínimo de 5 años, que podrá acreditar desde el 1 de enero del 2000 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>La experiencia a acreditar deberá ser en procesos contables y/o facturación y/o tesorería y demostrar además producción ejecutiva de eventos.</p>

2	UN ASESOR O PRODUCTOR TÉCNICO.	Deberá tener experiencia mínima de 10 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la organización de eventos masivos y de pequeño formato, que incluya producción técnica.
3	UN ASESOR O PRODUCTOR LOGÍSTICO.	Deberá tener experiencia mínima de 10 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la organización de eventos masivos y de pequeño formato, que incluya producción logística
4	UN PRODUCTOR GENERAL DE CAMPO	Deberá tener experiencia mínima de 5 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2000 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la producción de eventos masivos y de pequeño formato, que incluya el diseño del evento y la dirección de la propuesta, técnica y logística. Quien deberá coordinar el desarrollo de la totalidad de los eventos que requiera la Subgerencia de Radio de RTVC.
5	UN EJECUTIVO DE CUENTA	Deberá tener experiencia mínima de 5 años, la cual deberá ser acreditada en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2000 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, en la producción de eventos masivos y de pequeño formato, que incluya el diseño del presupuesto del evento, y demostrar su posterior ejecución.

En consideración a los diferentes tipos de eventos que se realizarán con ocasión del contrato, la Subgerencia de Radio de RTVC podrá requerir además del personal mínimo requerido anteriormente descrito, **un personal complementario**, el cual deberá tener a disposición durante la ejecución del contrato, como el que se señala a continuación:

1. Ingeniero de luces
2. Ingeniero de sonido
3. Jefe de escenario (Stage Manager)
4. Técnicos de escenario (Roadies)
5. Coordinador de Transporte
6. Coordinador de Alimentación
7. Operadores técnicos
8. Electricista
9. Ingeniero de Sistemas
- 9.1. Operadores logísticos, entre otros

**NOTA 1:** Los honorarios que presente el contratista en las cotizaciones para el desarrollo del objeto contractual, estarán supeditados a los diferentes tipos de eventos y a la aprobación previa de la Subgerencia de Radio de RTVC, quien determinará si están o no ajustados a las condiciones del mercado, así mismo, la Subgerencia podrá solicitar o cambiar de proveedor si lo considera necesario.

**NOTA 2:** El **Contratista** deberá allegar las hojas de vida del personal complementario con sus certificaciones respectivas, que acrediten la Profesión o el oficio que desempeñan una vez sean requeridas por el supervisor del contrato.

**NOTA 3:** Para la acreditación de la formación académica del personal que integra el **equipo mínimo de trabajo**, es necesario que alleguen los títulos académicos expedidos por las Instituciones educativas en las cuales culminaron su profesión u oficio, tales como diplomas y actas de grado.

**NOTA 4:** Para la acreditación de la experiencia profesional del personal del **equipo mínimo de trabajo** es necesario que alleguen certificaciones expedidas por el contratante en las que se detallan el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y la fecha de terminación de la prestación de los servicios.

Con el fin de computar la experiencia del proponente en el caso de la profesión de Ingeniería, RTVC tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012<sup>7</sup>

Adicional a ello, en el caso de los documentos que certifiquen experiencia requerida, deberán ser expedidas por el contratante o la persona quien fungió como empleador y/o supervisor del proponente.

#### D. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, cubriendo los gastos de equipo humano, servicios y gastos de preproducción y posproducción, logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa de cada proyecto.

Los gastos de logística requeridos dependerán de la necesidad del proyecto y pueden ser, entre otros los siguientes:

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
1	TRANSPORTE	El transporte terrestre (sedan, camión, van) para el material promocional y/o staff de los eventos de Subgerencia de Radio.
2	PERSONAL LOGÍSTICO	El número de personas necesarias para cubrir necesidades de seguridad cuidado en accesos y zonas de acceso restringido y funciones de protocolo.
3	MOBILIARIO (MESAS Y SILLAS)	El mobiliario necesario o para apoyar producción.
4	PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES	Los tiquetes necesarios para el desplazamiento de los contratistas y/o personal necesario a las diferentes ciudades donde se realicen los eventos.  <b>Nota:</b> Estos tiquetes no podrán ser asignados al personal de planta de RTVC
5	ALIMENTACIÓN	La alimentación adecuada y oportuna de los contratistas y/o personal necesario en los diferentes eventos De la Subgerencia de Radio.
6	ALOJAMIENTO	El hospedaje de los contratistas y/o personal necesario en las ciudades donde se realicen los eventos De las Subgerencia de Radio.
7	PROMOCIÓN	Como parte de la producción logística de los eventos es necesaria la realización de promoción de los mismos y como parte de este proceso se debe realizar el diseño y la producción publicitaria que sea necesaria.

#### E. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la producción de eventos de transmisión y/o cubrimiento, cubriendo los gastos de preproducción, producción y posproducción técnica y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa de cada proyecto de posicionamiento de la Subgerencia de Radio.

Los gastos de producción técnica requerida dependerán de la necesidad del proyecto y pueden ser, entre otros los siguientes:

<sup>7</sup> ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
1	<b>SONIDO</b>	El sonido amplificado para un concierto hasta 8000 personas y los operarios de los equipos.
2	<b>BACKLINE</b>	Equipos para la amplificación del sonido de diferentes instrumentos.
3	<b>ILUMINACIÓN</b>	La iluminación necesaria para eventos al aire libre o en auditorios para públicos pequeños (entre 100 y 500 personas), medianos (entre 500 y 1.000) y grandes (de 1.000 en adelante). Atención en las acometidas eléctricas.

El adjudicatario deberá disponer para cada uno de los eventos, de los equipos solicitados por la Subgerencia de Radio de RTVC, para el desarrollo del mismo, así como también de las condiciones técnicas, logísticas y humanas.

#### F. PLAN DE ACTIVIDADES

Los eventos señalados son producto del ejercicio de planeación hecho por la Coordinación de Programación de la Subgerencia de Radio quien cuenta con la necesidad de realizar cubrimiento y / transmisión de actividades coyunturales y de interés general para las emisoras y señal memoria.

Así mismo, se tuvo en cuenta los proyectos diseñados por la Coordinación de Proyectos, producto de alianzas mediáticas y comerciales de beneficio para Radiónica, Radio Nacional de Colombia y Señal Memoria.

Los anteriores elementos sirvieron como base para tener un cronograma de actividades de un número de aproximadamente 10 actividades en lo que resta del año para la Subgerencia de Radio y las 11 actividades para el Proyecto Señal Memoria.

Es importante anotar que el plan de actividades será actualizado según las necesidades y eventualidades que se presenten para la promoción y divulgación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.

#### Subgerencia de Radio

1. Concierto Radiónica (Septiembre)
2. Noche Radio Nacional de Colombia (Diciembre)
3. Cubrimiento Jazz al Parque (Septiembre)
4. Cubrimiento Festival Petronio Álvarez (Septiembre)
5. Cubrimiento Festival Pasto Jazz (Septiembre)
6. Cubrimiento Colombia 3.0 (Septiembre)
7. Festival Cuna de Acordeones (Octubre)
8. Festival de la Tambora (Noviembre)
9. Cuadrillas de San Martín (Noviembre)
10. Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia (Diciembre)

#### Señal Memoria

1. Exposición inaugural de las nuevas locaciones que albergarán el archivo audiovisual
2. Lanzamiento de la aplicación la TV en Colombia
3. Lanzamiento del documental The End of Memory.
4. Lanzamiento del Boletín Bibliográfico sobre la Historia de la TV en Colombia.
5. Instalación de la exposición permanente sobre la historia de la radio y la TV en Colombia.
6. Semana del sonido para la memoria
7. Encuentro de fonotecas y derechos de autor
8. Lanzamiento de la producción discográfica de la Fonoteca
9. Exposición sobre procesos de paz en la memoria audiovisual y sonora
10. Evento conmemorativo sobre la historia de la radio y la TV pública en Colombia
11. Evento conmemorativo sobre la historia de la radio y la TV pública en Colombia

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

---

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Carrera 45 No. 26 – 33  
 Ciudad

**Referencia:** Proceso de Invitación Abierta Nº \_\_\_\_ de 2015

**Objeto:** Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015.

El suscrito identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la presente selección pública, de conformidad con las condiciones cantidades y características descritas en las reglas de participación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 3 Certificación cumplimiento aportes parafiscales y seguridad social
- Anexo 4 Conformación de uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura (Si aplica)
- Anexo 5 Pacto de transparencia
- Anexo 6 Experiencia mínima del proponente
- Anexo 7 Carta de aceptación de especificaciones técnicas
- Anexo 8 Propuesta económica - mejor oferta de tarifas de bienes y servicios
- Anexo 9 Propuesta económica - comisión por administración delegada
- Anexo 10 Relación de experiencia adicional del personal calificado
- Anexo 11 Experiencia específica en la producción de eventos

- Anexo 12 Apoyo a la industria nacional
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

**ANEXO 3**  
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha

Señores:  
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección  
Coordinación de procesos de Selección.  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

**Referencia:** Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:  
CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

**ANEXO 4**  
**CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

---

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:



O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

## PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° xx de 2015 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

**PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO:** El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del Círculo Notarial de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_:00 \_\_\_\_ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el documento de reglas de participación, sus aclaraciones y adendas.

**SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° xx de 2015

**TERCERO.- DURACION:** Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

**CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION:** Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**PARAGRAFO.-** De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la RTVC.

**QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad es de \_\_\_\_\_ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ \_\_\_\_\_), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

**SEXTO.- DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

**SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

**OCTAVO.- SOLIDARIDAD:** De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

**NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL:** Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece

al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

**PARAGRAFO:** Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxxxx

C.C.

xxxxxxxxxx

C.C.

## ANEXO 5

### PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2015;

**SEGUNDO:** Que **EL PROONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que **EL PROONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta número \_\_\_\_ de 2015, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2015.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>



**Contraloría General de la República**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince (2015).

Atentamente,

---

FIRMA

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E-mail:

**ANEXO 6**  
**EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**

Ciudad y Fecha:

Señores

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

**Asunto. Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2015**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION I, C, UT (1)	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1							
2							
3							
4							
5							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

Nota 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

De ustedes atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

NIT:

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**No. TELÉFONO FIJO:**

**No. TELÉFONO CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ANEXO 7**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha:

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el documento de Reglas de Participación de la **Invitación Abierta No. (indicar número del proceso)** cuyo objeto es “Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015”, por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con **RTVC** con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS**, del documento de reglas de participación.

De ustedes atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

NIT:

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**No. TELÉFONO FIJO:**

**No. TELÉFONO CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ANEXO 8  
PROPUESTA ECÓNOMICA  
MEJOR OFERTA DE TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS**

---

**Documento en archivo Excel**

**ANEXO 9**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Ciudad y Fecha:

Señores

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

**Asunto.** Invitación Abierta No.\_\_\_\_ de 2015

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura denominado \_\_\_\_\_, oferto el siguiente porcentaje (%) de comisión por el servicio:

% de comisión por el servicio	(Marque con una x la opción ofertada)
6%	
7%	
8%	

**Nota 1:** En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la Entidad entenderá que su oferta es por el menor porcentaje (6%), no será válido ningún otro carácter o número de porcentaje consignado en el espacio determinado para la marcación.

De ustedes atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

NIT:

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**No. TELÉFONO FIJO:**

**No. TELÉFONO CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ANEXO 10**  
**RELACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CALIFICADO**

El proponente deberá diligenciar un formulario por cada uno de las personas que integran el personal requerido (asesor o productor técnico, asesor o productor logístico, productor general de campo y ejecutivo de cuenta) y anexar los documentos que acredite la información suministrada.

Ciudad y Fecha:

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

**Asunto.** Invitación Abierta No.\_\_\_\_ de 2015

**NOMBRE:**

**IDENTIFICACIÓN:**

No	EMPRESA O ENTIDAD (1)	PROYECTO (2)	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TOTAL EXPERIENCIA	
				(día-mes- año)	(día- mes- año)		
<b>Años de Experiencia</b>							
1	Indicar la empresa o entidad que certifica						
2	Indicar proyecto relacionado con la experiencia exigida en las reglas de participación						
3	Indicar el cargo relacionado con la experiencia exigida en las reglas de participación						

De ustedes atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**No. TELÉFONO FIJO:**

**No. TELÉFONO CELULAR:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ANEXO 11**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS**

Ciudad y Fecha:

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

**Asunto.** Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2015

Objeto del Contrato	EVENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD (AFORO SUPERIOR A 1.000 PERSONAS)	Valor \$	Tiempo Ejecución

Objeto del Contrato	EVENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD (AFORO DESDE 300 HASTA 1.000 PERSONAS)	Valor \$	Tiempo Ejecución

**NOTA:** Señor proponente, la información diligenciada en el presente anexo debe encontrarse debidamente soportada con las certificaciones requeridas, si dichas certificaciones no se anexan se calificará con cero (0) puntos.

De ustedes atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

No. TELÉFONO FIJO:

No. TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ANEXO 12**  
**APOYO A LA INDÚSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

**Asunto. Invitación Abierta No.\_\_\_\_ de 2015**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación abierta:

En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	<input type="checkbox"/>
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

De ustedes atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

NIT:

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**No. TELÉFONO FIJO:**

**No. TELÉFONO CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ANEXO 13**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORIZACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO			
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes	1	2	Bajo	100%	-	Verificación de la normatividad vigente en materia tributaria cada vez que se realice el pago correspondiente
Regulatorio	Cuando en el desarrollo del contrato, se deba dar aplicación a regulación sobreviniente emitida por las autoridades competentes.	3	1	Bajo	100%	-	Verificación de la normatividad vigente durante la ejecución del contrato
Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	1	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC o a terceros. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.	2	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrolle bajo un normal deber de cuidado.
Operacional	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio y por causas imputables al CONTRATISTA. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Cuando se generen perjuicios por la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	2	3	Medio	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Demora por parte del contratista en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte de la Entidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Operacional	Demora por parte de RTVC en otorgar al contratista las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	2	3	Medio	-	100%	Cumplimiento por parte de RTVC de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los productos o actividades por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	3	3	Alto	100%	-	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista por parte del supervisor del contrato
Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	2	4	Alto	100%	-	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista
Desastres naturales	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito por causas externas a las partes, durante la ejecución del contrato.	1	5	Medio	-	100%	Este riesgo será asumido por RTVC en su totalidad, dado que la entidad cuenta con las pólizas para el cubrimiento de dichos riesgos.
Alteraciones del orden público	Eventos en los que existan alteraciones de orden público debidamente declarado por el Ministerio de Defensa Nacional, durante la ejecución del contrato	3	3	Alto	-	100%	Este riesgo será asumido por RTVC en su totalidad, dado que la entidad cuenta con las pólizas para el cubrimiento de dichos riesgos.